



Introduciendo y con mucho exceso reses de Lanar con el pretesto de no necesitar sal sus pieles y que así lo hace presente para evitar los graves perjuicios q resultaran de quedar esta sal sobrante y en su inteligencia = Acuerda: Que estando establecido y siendo de costumbre inmemorial el que dnos Abastecedores saquen medio celemin de sal por cada tres pieles de las Reses q indistintamente se matan en estas P. Carnicerías sin alender ha si es Lanar o Cabrio se les recorde de nuevo esta obligacion a los indicados Abastecedores y demas que en adelante sean para que cumplan con ella segun esta acordado previniendoles q de lo contrario seran apremiados, y de su cuenta los danos y perjuicios q se ocasionen por su inobediencia devolviendo el memorial al interesado para los efectos que le combengan: Y de como así lo acordaron y firman los Sres. de que se compone yo el Excmo. don J. de los Rios = medio celemin = V. =

Rayetano Benedicto      Christoval Cejudo  
Sanchez

Antonio Mar.

Lorenzo

José de Rojas

Paranul Sandoval

Mubio

Antonio  
Gonzalez  
Santana

notu En el lugar a diez y seis de Agosto de este año y

